

*Presidencia del Jefe*

389

## **FUNCIÓN JUDICIAL**



219897750-DFE

Juicio No. 11282-2021-06176

**TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA**  
**PROVINCIA DE LOJA.** Loja, jueves 14 de diciembre del 2023, a las 15h56.

**VISTOS:** Incorpórese a los autos la razón sentada por la señora actuario del despacho.- Por ser lo procedente nos permitimos manifestar: **1)** Con fecha lunes 11 de diciembre del 2023, a las 17h03, el sentenciado señor Víctor Augusto Benítez González, presenta escrito en el cual manifiesta: “comparezco ante su Autoridad y Apelo: La sentencia emitida por su autoridad en la que se me sanciona por el delito de Falsificación y uso de documento privado falso. Ahora bien, Señor Juez me permito apelar en este momento porque mi Abogado de confianza Ignacio David Chamba Briceño quien se autorizó oralmente en la audiencia, nunca fue notificado como podrán verificarlo en su sistema por este motivo solicito se me acepte el recurso porque se está violentando mi derecho a la defensa e incluso todo esto podría acarrear una nulidad. Ahora bien, Señores jueces como podrán verificar solo se notifica al Abg. Cristian Paul Ochoa Jaramillo, pero en esta defensa también, intervino el Abogado Ignacio David Chamba Briceño y él nunca fue notificado. Posteriores notificaciones las recibiré en el casillero judicial electrónico idchamba@outlook.com y avalujoa@hotmail.es pertenecientes a los profesionales del derecho Ignacio Chamba y Andrés Vallejo”. (lo resaltado y subrayado nos pertenece); **2)** Mediante providencia de fecha martes 12 de diciembre del 2023, a las 15h12, se dispone: “Previo a atender el escrito que antecede, que por Secretaría se siente razón si el día viernes 28 de julio del 2023, fecha en la cual se llevó a efecto la Audiencia de Juzgamiento, y diligencia en la cual el procesado autorizó al Abg. Ignacio David Chamba Briceño, se registró dentro del sistema SATJE al mencionado profesional, a fin de recibir futuras notificaciones; y, si la sentencia de fecha miércoles 06 de diciembre del 2023, a las 16h37 fue notificada al mencionado profesional”; **3)** La actuario del despacho con fecha miércoles 13 de diciembre del 2023, a las 10h06, sienta razón, manifestando: “Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez Ponente de la presente causa, en la providencia que inmediatamente antecede de fecha 12 de diciembre del 2023; y escuchando el Audio de la Audiencia de Juzgamiento realizada el 28 de Julio de 2023, y, revisado el proceso. Dejo constancia que el Día de la Audiencia de Juicio, verificada la comparecencia de los sujetos procesales a la referida Audiencia, se constata la comparecencia del procesado VICTOR AUGUSTO BENITEZ GONZALEZ, en compañía de su abogado defensor designado y autorizado el Abg. Cristian Paul Ochoa Jaramillo; y, el Abg. Ignacio David Chamba Briceño, este último, quien en ese momento se hace autorizar de manera oral por el procesado, sin manifestar que releva de la defensa al abogado presente en la Audiencia; El señor Presidente del Tribunal toma en cuenta la autorización oral concedida al Abg. Ignacio Chamba, para la intervención en la Audiencia de juicio por parte del procesado, indicando que el procesado cuenta con la defensa de los 2 abogados particulares que son los abogados antes referidos quienes intervinieron en toda la audiencia y ejercieron al defensa del procesado. Se deja constancia que el Abg. Ignacio Chamba, no indica casillero judicial, correo judicial, casilla electrónica, número de matrícula en el foro

de abogados, ni número de cédula, para registro de notificaciones de manera oral ni por escrito, hasta la fecha de la notificación de la sentencia esto es el día 20 de Noviembre del 2023 a las 16h27, y notificada el mismo día a las 17h03, razón por la cual no ha sido ingresado al SISTEMA E SATJE, el Abogado Ignacio Chamba. De la revisión del expediente tanto físico como electrónico, se evidencia que con fecha 11 de diciembre del 2023 a las 16h03, mediante escrito presentado por el procesado, se señala correos electrónicos para recibir notificaciones del Abg. Ignacio Chamba Briceño y Andrés Vallejo, ingresando con esta fecha las direcciones de correo electrónico señaladas para notificaciones al sistema E. SATJE. Se deja constancia que de la revisión del proceso se establece que el Abogado Cristian Paul Ochoa Jaramillo, hasta la presente fecha no ha sido relevado de la defensa del procesado; abogado que intervino en la Audiencia de Juicio y ha sido notificado con la Sentencia de fecha 20 de Noviembre del 2023 a las 16h27. Es todo cuanto puedo indicar. Particular que se deja constancia para los fines legales pertinentes...” (lo resaltado y subrayado nos pertenece).- De todo lo expuesto se desprende que el sentenciado ha sido notificado en debida y legal forma con la sentencia escrita, a los casilleros judiciales que ha señalado para el efecto; por lo cual, no se atiende el recurso apelación por extemporáneo; además se conmina a los sujetos procesales a actuar bajo el principio de lealtad y buena fe procesal, principio que exige a los abogados patrocinadores observar una conducta de respeto e intervención ética, de manera que no exista abuso del derecho, el empleo de artificios y procedimientos que puedan considerarse de mala fe; ya que según consta de autos se ha notificado al casillero electrónico señalado por el procesado para notificaciones mismo que corresponde al patrocinador que intervino en la audiencia de juzgamiento y que en dicha audiencia se notificó también de manera oral con la decisión de este Tribunal.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

**ALVAREZ LOAIZA AUGUSTO LEONARDO**

**JUEZ TRIBUNAL PENAL(PONENTE)**

**MUÑOZ PALACIOS MÁXIMO RENÉ**

**JUEZ TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES CON SEDE EN EL CANTON LOJA**

*- Juvenal Novales -*

*390*

**VALDIVIESO ARIAS LUIS FELIPE**

**JUEZ**

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
Firmado por  
MAXIMO RENE  
MUNOZ PALACIOS  
C=EC  
L=LOJA  
CI=1102333488

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
Firmado por LUIS  
FELIPE  
VALDIVIESO ARIAS  
C=EC  
L=LOJA  
CI=1102325006

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
Firmado por  
MAXIMO RENE  
MUNOZ PALACIOS  
C=EC  
L=LOJA  
CI=1102772280



En Loja, jueves catorce de diciembre del dos mil veinte y tres, a partir de las dieciséis horas y veinte minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: BENITEZ GONZALEZ VICTOR AUGUSTO en el casillero electrónico No.1102976964 correo electrónico avallejoa@hotmail.es. del Dr./Ab. MANUEL ANDRES VALLEJO AGUIRRE; BENITEZ GONZALEZ VICTOR AUGUSTO en el casillero electrónico No.1103890347 correo electrónico cristianpaul97@hotmail.com, pame.michelle12@gmail.com. del Dr./Ab. CRISTIAN PAUL OCHOA JARAMILLO; BENITEZ GONZALEZ VICTOR AUGUSTO en el casillero electrónico No.1104276900 correo electrónico ordonezroca@hotmail.com, robertoo@defensoria.gob.ec. del Dr./Ab. ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ SINCHE; BENITEZ GONZALEZ VICTOR AUGUSTO en el casillero electrónico No.1105103269 correo electrónico idchamba@outlook.com. del Dr./Ab. IGNACIO DAVID CHAMBA BRICEÑO; DEFENSORIA PUBLICA DE LOJA en el correo electrónico llabanda@defensoria.gob.ec. FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero electrónico No.00111010007 correo electrónico fedoti2loja@fiscalia.gob.ec, ordonezma@fiscalia.gob.ec, coronelv@fiscalia.gob.ec, iniguezjh@fiscalia.gob.ec. del Dr./Ab. FISCALIA GENERAL DEL ESTADO - DELINCUENCIA ORGANIZADA, ADMINISTRACION, FE PUBLICA No 2 - LOJA; FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero electrónico No.1103943666 correo electrónico herrera@fiscalia.gob.ec. del Dr./Ab. CARMEN DEL CISNE HERRERA ABRAHAN; JIMENEZ CUENCA JULIANA NATALY en el casillero No.271, en el casillero electrónico No.1707844039 correo electrónico fidelcastro1409@hotmail.com. del Dr./Ab. FIDEL CASTRO AGILA; JIMENEZ CUENCA JULIANA NATALY en el casillero No.488, en el casillero electrónico No.0703745521 correo electrónico efjimenezx@yahoo.com. del Dr./Ab. EDUARDO FABIÁN JIMÉNEZ CUENCA; RUILOVA PINEDA ANTONIO SEVERINO en el casillero No.877, en el casillero electrónico No.1103931539 correo electrónico ruiiovasanchezantonio@gmail.com. del Dr./Ab. ANTONIO ISRAEL RUILOVA SÁNCHEZ; Certifico:

**JARAMILLO MONTESINOS MONICA KARINA**

**SECRETARIA TRIBUNAL PENAL**